

Resolución modificativa de la Declaración de Impacto Ambiental de 6 de febrero de 2007

Expediente: 433-2006-AIA

Título: Ampliación de explotación porcina de producción de lechones

Promotor: Gómez Díez Producciones Agropecuarias,SL

Órgano sustantivo: Servicio de Prevención y Control Integrado de la Contaminación (135/05 IPPC)

Localización : Parcelas 40,47,48,49 del Polígono 511 de Sinarcas (Valencia).

Antecedentes

El 26 de abril de 2018 se recibe en el Servicio de evaluación de impacto ambiental comunicación del Ayuntamiento de Sinarcas en el que se expone que propietarios de parcelas que suscribieron compromiso de gestión de purines procedentes de la explotación de D. Ángel Gómez Martínez han decidido revocarlo.

El 30 de mayo de 2018 el Servicio de evaluación de impacto ambiental da traslado de la comunicación del Ayuntamiento de Sinarcas al órgano sustantivo indicando que el promotor debía aportar nuevas parcelas para la gestión agrícola de los purines en sustitución de las que ya no pueden emplearse.

El 11 de junio de 2016 el Servicio de Prevención y Control Integrado de la Contaminación remite informe en la que indica que la retirada de parcelas incumple las determinaciones de la Autorización Ambiental Integrada y de la Declaración de Impacto Ambiental. Teniendo en cuenta la Declaración de Impacto Ambiental de 6 de febrero de 2007 el promotor debía aportar 21,098 Has que fueron requeridos al promotor en fecha de 24 de abril de 2018.

El 6 de junio de 2018 la empresa remitió al órgano sustantivo un escrito adjuntando autorizaciones de parcelas agrícolas junto con sus autorizaciones con una superficie de 105,6406 Has con el fin de disponer de mayor margen de maniobra en la gestión del purín par poder garantizar su correcta aplicación adaptando las dosis a las necesidades de cultivo.

Consideraciones legales y ambientales

El artículo 7.2 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental indica:

Serán objeto de evaluación de impacto ambiental simplificada:

c) Cualquier modificación de las características de un proyecto del anexo I o del anexo II, distinta de las modificaciones descritas en el artículo 7.1.c) ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente. Se entenderá que esta modificación puede tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente cuando suponga:

- 1.º Un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera.
- 2.º Un incremento significativo de los vertidos a cauces públicos o al litoral.
- 3.º Incremento significativo de la generación de residuos.
- 4.º Un incremento significativo en la utilización de recursos naturales.
- 5.º Una afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000.
- 6.º Una afección significativa al patrimonio cultural

En este caso no existe una modificación de las características principales del proyecto aunque sí de las medidas de protección ambiental que, atendiendo al aumento de la superficie para gestionar el purín, supondrá una mejora respecto a la gestión actual.

Por lo tanto no procede la realización de un trámite simplificado de evaluación de impacto ambiental pero sí una modificación del cuerpo de la Declaración de Impacto Ambiental con el fin de que se recojan las variaciones derivadas de la modificación de la superficie de gestión del purín.

Consideraciones jurídicas

1.El artículo 13 del Decreto 158/2015,de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 80/2016, de 1 de julio, atribuye a la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental competencia sobre evaluación ambiental estratégica y de proyectos.

Por todo ello, en uso de las facultades que tengo legalmente atribuidas, formulo la siguiente:

Resolución modificativa de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de 6 de febrero de 2007 del expediente 433/06-AIA

Primero

No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental por el trámite simplificado la modificación del proyecto de “Ampliación de explotación porcina de producción de lechones” en las parcelas 40,47,48,49 del Polígono 511 de Sinarcas (Valencia).

Segundo

Se modifica el siguiente párrafo de la DIA de 6 de febrero de 2007:

Apartado 1. Descripción de las características más relevantes del proyecto.

Se sustituye la expresión: “ El total de hectáreas propuestas es de 292,0215 Has, ...” por El total de hectáreas propuestas es de 339,43 Has...

Tercero

La modificación de la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Cuarto

Publicar la presente modificación de la Declaración de Impacto Ambiental en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de la forma reglamentaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y DE EVALUACIÓN AMBIENTAL